

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

MODIFICACIONES al Acuerdo por el que se crea CFE Suministrador de Servicios Básicos.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Federal de Electricidad.

MODIFICACIONES AL ACUERDO POR EL QUE SE CREA CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS

CONSIDERANDOS

Con la finalidad de flexibilizar las agendas de los órganos colegiados y optimizar el desarrollo de sus sesiones, resulta conveniente adecuar el periodo de realización de las mismas, para que éstas se lleven a cabo, preferentemente, cuatro veces al año, sin limitar la opción de realizar más sesiones ordinarias, con el propósito de reservar a las sesiones extraordinarias la atención de casos genuinamente excepcionales.

Atento a lo anterior, el Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad aprobó la siguiente modificación al Acuerdo por el que se crea CFE Suministrador de Servicios Básicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de marzo de 2016:

ÚNICO.- Se modifica el artículo 13, fracción I, del Acuerdo por el que se crea CFE Suministrador de Servicios Básicos, para quedar como sigue:

“Artículo 13. ...:

I. Preferentemente sesionará de manera ordinaria cuatro veces al año, conforme al calendario que se acuerde, previa convocatoria que formule el Secretario del Consejo, a solicitud del Presidente;

II. a XI. ...”

TRANSITORIO

Único.- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, al cinco de diciembre de dos mil diecinueve.- El Director General de la Comisión Federal de Electricidad, **Manuel Bartlett Díaz**, con fundamento en el artículo 45, fracciones I y II, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.- Rúbrica.

(R.- 490602)

MODIFICACIONES al Acuerdo de creación de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Transmisión.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Federal de Electricidad.

MODIFICACIONES AL ACUERDO DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DENOMINADA CFE TRANSMISIÓN.

CONSIDERANDOS

Con la finalidad de flexibilizar las agendas de los órganos colegiados y optimizar el desarrollo de sus sesiones, resulta conveniente adecuar el periodo de realización de las mismas, para que éstas se lleven a

cabo, preferentemente, cuatro veces al año, sin limitar la opción de realizar más sesiones ordinarias, con el propósito de reservar a las sesiones extraordinarias la atención de casos genuinamente excepcionales.

Atento a lo anterior, el Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad aprobó la siguiente modificación al Acuerdo de creación de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Transmisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de marzo de 2016:

ÚNICO.- Se modifica el artículo 13, fracción I, del Acuerdo de creación de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Transmisión, para quedar como sigue:

“Artículo 13. ...:

I. Preferentemente sesionará de manera ordinaria cuatro veces al año, conforme al calendario que se acuerde, previa convocatoria que formule el Secretario del Consejo, a solicitud del Presidente;

II. a XI. ...”

TRANSITORIO

Único.- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, al cinco de diciembre de dos mil diecinueve.- El Director General de la Comisión Federal de Electricidad, **Manuel Bartlett Díaz**, con fundamento en el artículo 45, fracciones I y II, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.- Rúbrica.

(R.- 490603)

MODIFICACIONES al Acuerdo de creación de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Distribución.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Federal de Electricidad.

MODIFICACIONES AL ACUERDO DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DENOMINADA CFE DISTRIBUCIÓN.

CONSIDERANDOS

Con la finalidad de flexibilizar las agendas de los órganos colegiados y optimizar el desarrollo de sus sesiones, resulta conveniente adecuar el periodo de realización de las mismas, para que éstas se lleven a cabo, preferentemente, cuatro veces al año, sin limitar la opción de realizar más sesiones ordinarias, con el propósito de reservar a las sesiones extraordinarias la atención de casos genuinamente excepcionales.

Atento a lo anterior, el Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad aprobó la siguiente modificación al Acuerdo de creación de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Distribución, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de marzo de 2016:

ÚNICO.- Se modifica el artículo 13, fracción I, del Acuerdo de creación de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Distribución, para quedar como sigue:

“Artículo 13. ...:

I. Preferentemente sesionará de manera ordinaria cuatro veces al año, conforme al calendario que se acuerde, previa convocatoria que formule el Secretario del Consejo, a solicitud del Presidente;

II. a XI. ...”

TRANSITORIO

Único.- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, al cinco de diciembre de dos mil diecinueve.- El Director General de la Comisión Federal de Electricidad, **Manuel Bartlett Díaz**, con fundamento en el artículo 45, fracciones I y II, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.- Rúbrica.

(R.- 490604)

MODIFICACIONES al Acuerdo de creación de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación I.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Federal de Electricidad.

MODIFICACIONES AL ACUERDO DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DENOMINADA CFE GENERACIÓN I

CONSIDERANDOS

Con la finalidad de flexibilizar las agendas de los órganos colegiados y optimizar el desarrollo de sus sesiones, resulta conveniente adecuar el periodo de realización de las mismas, para que éstas se lleven a cabo, preferentemente, cuatro veces al año, sin limitar la opción de realizar más sesiones ordinarias, con el propósito de reservar a las sesiones extraordinarias la atención de casos genuinamente excepcionales.

Atento a lo anterior, el Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad aprobó la siguiente modificación al Acuerdo de creación de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación I, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de marzo de 2016:

ÚNICO.- Se modifica el artículo 13, fracción I, del Acuerdo de creación de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación I, para quedar como sigue:

“Artículo 13. ...:

I. Preferentemente sesionará de manera ordinaria cuatro veces al año, conforme al calendario que se acuerde, previa convocatoria que formule el Secretario del Consejo, a solicitud del Presidente;

II. a XI. ...”

TRANSITORIO

Único.- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, al cinco de diciembre de dos mil diecinueve.- El Director General de la Comisión Federal de Electricidad, **Manuel Bartlett Díaz**, con fundamento en el artículo 45, fracciones I y II, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.- Rúbrica.

(R.- 490605)

MODIFICACIONES al Acuerdo de creación de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación II.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Federal de Electricidad.

MODIFICACIONES AL ACUERDO DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DENOMINADA CFE GENERACIÓN II.

CONSIDERANDOS

Con la finalidad de flexibilizar las agendas de los órganos colegiados y optimizar el desarrollo de sus sesiones, resulta conveniente adecuar el periodo de realización de las mismas, para que éstas se lleven a cabo, preferentemente, cuatro veces al año, sin limitar la opción de realizar más sesiones ordinarias, con el propósito de reservar a las sesiones extraordinarias la atención de casos genuinamente excepcionales.

Atento a lo anterior, el Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad aprobó la siguiente modificación al Acuerdo de creación de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación II, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de marzo de 2016:

ÚNICO.- Se modifica el artículo 13, fracción I, del Acuerdo de creación de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación II, para quedar como sigue:

“Artículo 13. ...:

I. Preferentemente sesionará de manera ordinaria cuatro veces al año, conforme al calendario que se acuerde, previa convocatoria que formule el Secretario del Consejo, a solicitud del Presidente;

II. a XI. ...”

TRANSITORIO

Único.- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, al cinco de diciembre de dos mil diecinueve.- El Director General de la Comisión Federal de Electricidad, **Manuel Bartlett Díaz**, con fundamento en el artículo 45, fracciones I y II, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.- Rúbrica.

(R.- 490606)

MODIFICACIONES al Acuerdo de creación de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación III.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Federal de Electricidad.

MODIFICACIONES AL ACUERDO DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DENOMINADA CFE GENERACIÓN III.

CONSIDERANDOS

Con la finalidad de flexibilizar las agendas de los órganos colegiados y optimizar el desarrollo de sus sesiones, resulta conveniente adecuar el periodo de realización de las mismas, para que éstas se lleven a cabo, preferentemente, cuatro veces al año, sin limitar la opción de realizar más sesiones ordinarias, con el propósito de reservar a las sesiones extraordinarias la atención de casos genuinamente excepcionales.

Atento a lo anterior, el Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad aprobó la siguiente modificación al Acuerdo de creación de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación III, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de marzo de 2016:

ÚNICO.- Se modifica el artículo 13, fracción I, del Acuerdo de creación de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación III, para quedar como sigue:

“Artículo 13. ...:

I. Preferentemente sesionará de manera ordinaria cuatro veces al año, conforme al calendario que se acuerde, previa convocatoria que formule el Secretario del Consejo, a solicitud del Presidente;

II. a XI. ...”

TRANSITORIO

Único.- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, al cinco de diciembre de dos mil diecinueve.- El Director General de la Comisión Federal de Electricidad, **Manuel Bartlett Díaz**, con fundamento en el artículo 45, fracciones I y II, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.- Rúbrica.

(R.- 490607)

MODIFICACIONES al Acuerdo de creación de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación IV.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Federal de Electricidad.

MODIFICACIONES AL ACUERDO DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DENOMINADA CFE GENERACIÓN IV.

CONSIDERANDOS

Con la finalidad de flexibilizar las agendas de los órganos colegiados y optimizar el desarrollo de sus sesiones, resulta conveniente adecuar el periodo de realización de las mismas, para que éstas se lleven a cabo, preferentemente, cuatro veces al año, sin limitar la opción de realizar más sesiones ordinarias, con el propósito de reservar a las sesiones extraordinarias la atención de casos genuinamente excepcionales.

Atento a lo anterior, el Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad aprobó la siguiente modificación al Acuerdo de creación de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación IV, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de marzo de 2016:

ÚNICO.- Se modifica el artículo 13, fracción I, del Acuerdo de creación de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación IV, para quedar como sigue:

“Artículo 13. ...:

I. Preferentemente sesionará de manera ordinaria cuatro veces al año, conforme al calendario que se acuerde, previa convocatoria que formule el Secretario del Consejo, a solicitud del Presidente;

II. a XI. ...”

TRANSITORIO

Único.- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, al cinco de diciembre de dos mil diecinueve.- El Director General de la Comisión Federal de Electricidad, **Manuel Bartlett Díaz**, con fundamento en el artículo 45, fracciones I y II, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.- Rúbrica.

(R.- 490609)

MODIFICACIONES al Acuerdo de creación de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación V.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Federal de Electricidad.

MODIFICACIONES AL ACUERDO DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DENOMINADA CFE GENERACIÓN V.

CONSIDERANDOS

Con la finalidad de flexibilizar las agendas de los órganos colegiados y optimizar el desarrollo de sus sesiones, resulta conveniente adecuar el periodo de realización de las mismas, para que éstas se lleven a cabo, preferentemente, cuatro veces al año, sin limitar la opción de realizar más sesiones ordinarias, con el propósito de reservar a las sesiones extraordinarias la atención de casos genuinamente excepcionales.

Atento a lo anterior, el Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad aprobó la siguiente modificación al Acuerdo de creación de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación V, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de marzo de 2016:

ÚNICO.- Se modifica el artículo 13, fracción I, del Acuerdo de creación de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación V, para quedar como sigue:

“Artículo 13. ...:

I. Preferentemente sesionará de manera ordinaria cuatro veces al año, conforme al calendario que se acuerde, previa convocatoria que formule el Secretario del Consejo, a solicitud del Presidente;

II. a XI. ...”

TRANSITORIO

Único.- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, al cinco de diciembre de dos mil diecinueve.- El Director General de la Comisión Federal de Electricidad, **Manuel Bartlett Díaz**, con fundamento en el artículo 45, fracciones I y II, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.- Rúbrica.

(R.- 490610)

MODIFICACIONES al Acuerdo de creación de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación VI.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Federal de Electricidad.

MODIFICACIONES AL ACUERDO DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DENOMINADA CFE GENERACIÓN VI.

CONSIDERANDOS

Con la finalidad de flexibilizar las agendas de los órganos colegiados y optimizar el desarrollo de sus sesiones, resulta conveniente adecuar el periodo de realización de las mismas, para que éstas se lleven a cabo, preferentemente, cuatro veces al año, sin limitar la opción de realizar más sesiones ordinarias, con el propósito de reservar a las sesiones extraordinarias la atención de casos genuinamente excepcionales.

Atento a lo anterior, el Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad aprobó la siguiente modificación al Acuerdo de creación de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación VI, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de marzo de 2016:

ÚNICO.- Se modifica el artículo 13, fracción I, del Acuerdo de creación de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación VI, para quedar como sigue:

“Artículo 13. ...:

I. Preferentemente sesionará de manera ordinaria cuatro veces al año, conforme al calendario que se acuerde, previa convocatoria que formule el Secretario del Consejo, a solicitud del Presidente;

II. a XI. ...”

TRANSITORIO

Único.- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, al cinco de diciembre de dos mil diecinueve.- El Director General de la Comisión Federal de Electricidad, **Manuel Bartlett Díaz**, con fundamento en el artículo 45, fracciones I y II, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.- Rúbrica.

(R.- 490611)

MODIFICACIONES al Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Federal de Electricidad.

MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONSIDERANDOS

El 12 de abril de 2017, el Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad expidió el Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad (EOCFE), mismo que ha sufrido diversas modificaciones, ya sea para la integración de algunas áreas o modificación de funciones, con la finalidad de cumplir los objetivos de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) como empresa productiva del Estado.

Entre los objetivos esenciales de la CFE se encuentran las contrataciones en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios, en las cuales se han identificado aspectos que resulta necesario adecuar, como las investigaciones de condiciones de mercado para que éstas sean realizadas por un área especializada de inteligencia de mercado, misma que dependerá jerárquicamente de la Coordinación de Administración y Servicios; lo que hace necesario realizar las modificaciones pertinentes a las funciones estatutariamente asignadas a dicha Coordinación.

Atento a lo anterior, el Consejo de Administración de la CFE aprobó las siguientes modificaciones al Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad en los siguientes términos:

Único.- Se modifica el artículo 44, fracciones II y III, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 44.- ...

I. ...

II. Proponer disposiciones normativas, en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, inteligencia de mercado y almacenes;

III. Implementar las acciones referidas a procesos de inteligencia de mercado, servicios generales, protección civil, transporte de bienes, transportes aéreos y terrestres, logística administrativa en inmuebles de la Comisión, aplicables a la Comisión;

IV. ...

TRANSITORIO

Único.- Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, al cinco de diciembre de dos mil diecinueve.- El Director General de la Comisión Federal de Electricidad, **Manuel Bartlett Díaz**, con fundamento en el artículo 45, fracciones I y II, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.- Rúbrica.

(R.- 490613)

NOTA Aclaratoria a las Modificaciones al Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad, publicado el 12 de abril de 2017, publicadas el 23 de septiembre de 2019.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Federal de Electricidad.

El 23 de septiembre de 2019 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PUBLICADO EL 12 DE ABRIL DE 2017. Con el fin de indicar correctamente la denominación de un área que se integró a la estructura orgánica de la Comisión Federal de Electricidad, se solicita publicar la siguiente:

NOTA ACLARATORIA

DICE:	DEBE DECIR:
" ARTÍCULO 15.- A la Dirección Corporativa de Operaciones estarán adscritas las siguientes áreas: I. a IV. ...	" ARTÍCULO 15.- A la Dirección Corporativa de Operaciones estarán adscritas las siguientes áreas: I. a IV. ...

V. Coordinación de Monitoreo y Análisis Operativo.”	V. Coordinación de Monitoreo y Análisis Operativo de Energéticos. ”
“ ARTÍCULO 37 Bis.- A la Coordinación de Monitoreo y Análisis Operativo, además de las funciones genéricas señaladas en el presente Estatuto, le corresponden las siguientes: I. a VI. ... ”	“ ARTÍCULO 37 Bis.- A la Coordinación de Monitoreo y Análisis Operativo de Energéticos , además de las funciones genéricas señaladas en el presente Estatuto, le corresponden las siguientes: I. a VI. ... ”

Ciudad de México, al cinco de diciembre de dos mil diecinueve.- El Director General de la Comisión Federal de Electricidad, **Manuel Bartlett Díaz**, con fundamento en el artículo 45, fracciones I y II, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.- Rúbrica.

(R.- 490601)